





ACTA DE SUSPENSION No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 1211 DEL2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL MSGD S.A.S

OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA, persona mayor de edad, vecino de Pamplona e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79954328 de BOGOTA, quien obra en su condición de SUPERVISOR delegado el día 14 de abril de 2015 para la vigilancia del presente contrato, y en representación de la UNIVERSIDAD y por la otra CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL MSGD S.A.S con NIT 900196865-1, ubicada en la AV 4 18 N 53 ED FRAILEJONES AP 1001 BRR PRADOS NORTE de CUCUTA, representada legalmente por JOSE FABIO TORRES PARADA, Identificado con CC 88264761 de CUCUTA, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión No. 001 del presente contrato de Consultoría según los lineamientos del Acuerdo Nº 002 de 2007 (Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona), previas estas consideraciones: 1) Que la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, celebraron contrato de consultoría No. 1211 de 2015, cuyo objeto contractual es "realizar el ACOMPAÑAMIENTO Y PROYECCIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO, DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con base en LOS ESTUDIOS, REVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSENSO, en el que se planteen las estructuras y contenidos de las propuestas de acuerdos del estatuto general de la Universidad a partir de la actual versión, de la lógica de la misión institucional, bases legales, tendencias de la educación superior y procesos internos de la Universidad, y alimentada por los insumos generados por la implementación de los momentos metodológicos con los estamentos de la Universidad, garantizando niveles de comunicación, promoviendo la participación, garantizando la difusión permanente de los avances del proceso". 2) Que, el supervisor del contrato solicita la suspensión del mismo a partir de la suscripción del presente documento y hasta el 30 de junio de 2015, en atención a que las actividades de convocatoria y organización de mesas de trabajo requieren para su realización la presencia del estamento "estudiantil, docente y administrativo", los cuales a la fecha no tienen disponibilidad para realizar las actividades descritas por la metodología establecida, toda vez que dos de los estamentos "Estudiantes y docentes" se encuentran en vacaciones conforme al calendario académico. 3) Que, dicha suspensión fue recomendada por el consejo superior en sesión del 21 de mayo 2015, en la que se orientó la necesidad de realizar un cese de actividades contractuales debido a las vacaciones de estudiantes y docentes. 4) Que, el presente contrato de consultoría será reiniciado el 01 de julio de 2015, conforme a la reprogramación de actividades, que iniciaran con la participaran los administrativos de la Universidad de Pamplona.

La presente acta de suspensión No. 001 al contrato de consultoría Nº 1211 del 2015, se perfecciona con la suscripción del supervisor y el contratista. 1 6 JUN 2015

OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA

Supervisor











ORRES PARADA